



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 498 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 AGO 2021.

VISTO: El Informe N° 943-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1929934 y Reg. Exp. N° 1453165, y demás documentación adjunta en veintidós (22) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutorio, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por la diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garanticen su operatividad, rentabilidad y calidad del servicio que brinda;

Que, así el numeral 7.1 del Artículo VII De las Disposiciones Complementarias y Finales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutorio, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros;

Que, mediante Informe N°041-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-bvc, de fecha 06 de agosto de 2021, suscrito por la CPC. Betty Ninfa Valero Castro, quien indica lo siguiente: Mediante Resolución Gerencial General Regional N°383-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de junio de 2021, se aprueba la Liquidación Final Técnica Financiera del IOARR “Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el (la) EESS- Hospital Regional Zacarias Correa Valdivia- Huancavelica, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica”, componente Infraestructura, por lo que corresponde solicitar la conformación de la Comisión de Transferencia, vía acto resolutorio en cumplimiento de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI;

Que, mediante Informe N°943-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 06 de agosto de 2021, suscrito por el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio- Director Regional de Supervisión y Liquidación, solicita la conformación de comisión de transferencia de IOARR “Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el (la) EESS- Hospital Regional Zacarias Correa Valdivia- Huancavelica, distrito de Huancavelica,





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 498 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 AGO 2021

provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica”, componente Infraestructura, vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°214-2020/GOB.REG-HVCA/GR, de fecha 24 de julio de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de IOARR “Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el (la) EESS- Hospital Regional Zacarias Correa Valdivia- Huancavelica, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N°2489013, componente Infraestructura ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor del Hospital Departamental de Huancavelica, que estará integrada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 001 SEDE CENTRAL-GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Presidente	Ing. Juliet Ochoa Caso, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura
Primer Miembro	Ing. Yanet Jaime Ancassi, en representación del Director Regional de Supervisión y Liquidación.
Segundo Miembro	C.P.C. Betty Ninfa Valero Castro, en representación del Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.
Tercer Miembro	CPC Marcela Mayhua Córdova, en representación del Director de la Oficina de Contabilidad
Cuarto Miembro	Lic. Adm. Mack Jehison Espinoza Vergara, en representación del Área de Gestión Patrimonial

UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA

Presidente	M.C Juan Gómez Limaco- Director del Hospital
Primer Miembro	Ing. Jaime Santoyo Huaman- Responsable del Área de Infraestructura
Segundo Miembro	CPCC. Carlos Anticona Guillen- Responsable del Área de Contabilidad
Tercer Miembro	Max William Tovar Condori- Responsable del Área de Patrimonio

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR facultades a la Comisión de Transferencia para que proceda a efectuar la entrega IOARR “Adquisición de Generador de Oxígeno Medicinal, Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el (la) EESS- Hospital Regional Zacarias Correa Valdivia- Huancavelica, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica y departamento de Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N°2489013 componente Infraestructura ejecutada por la Sede Central, el cual será recepcionado por el Hospital Departamental de Huancavelica, de acuerdo a la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, y a su conclusión presentará el informe respectivo ante este Despacho, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 498 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 AGO 2021

Gobierno Regional de Huancavelica efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Hospital Departamental de Huancavelica, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5°. - COMUNICAR el presente acto resolutivo al Hospital Departamental de Huancavelica y a los miembros de la comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Hector J. Riveros Carhuapoma
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

